



PRIMERA

**Perfilan luz verde a
funcionarios para
promover elección**

El magistrado Felipe de la Mata propondrá al TEPJF permitir que el gobierno difunda la renovación del Poder Judicial, sin violar neutralidad. / 2

TRIBUNAL ELECTORAL

Abren puerta a que los Poderes llamen al voto

**EN SU PROYECTO
para resolver
sobre los criterios
del INE, el
magistrado De
la Mata propone
que el Ejecutivo,
el Legislativo y el
Judicial puedan
difundir la elección**

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@glmm.com.mx

Felipe de la Mata Pizaña, magistrado del Tribunal Electoral, propondrá a sus compañeros de Sala Superior determinar que los Poderes de la Unión sí puedan difundir y promocionar la próxima elección judicial, mientras no violen los principios de neutralidad e imparcialidad.

Luego que al magistrado le tocó resolver 39 quejas en contra de los criterios que aprobó el INE en los que prohibió a los funcionarios invitar a la población a participar en la elección y hacer promoción de la misma, en su proyecto de sentencia explica que el INE interpretó inadecuadamente el artículo 134 Constitucional y el 506 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues no prohíbe expresamente esa difusión.

"El sistema electoral para la renovación de las personas que integran los Poderes judiciales tiene una naturaleza distinta y, por lo tanto, las reglas que lo rigen no se pueden aplicar de la misma manera que las que rigen el sistema de elecciones por partidos políticos", dice el documento.

El magistrado agrega que "el nuevo diseño constitucional para la elección de personas juzgadoras involucra directamente a los Poderes de la Unión, quienes tienen una participación directa para convocar a la ciudadanía a participar en los procesos de elección judicial y proponer a las candidaturas a estos cargos, por lo que su participación en estos procesos electorales tiene una naturaleza distinta de las elecciones tradicionales".

Se menciona que, a partir de su interpretación, el INE "desarrolla una serie de restricciones que no están previstas en el decreto ni en la propia Constitución... El INE no cuenta expresamente con atribuciones exclusivas y/o excluyentes para la promoción o difusión en exclusiva del ejercicio o de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario (PEE)".

El proyecto explica que no existe una prohibición absoluta de difundir y promover el proceso judicial a los Poderes de la Unión,

sino que existe la obligación de que no influyan en la equidad de la contienda, su comunicación tenga un carácter institucional y cumpla con multas informativas, educativas, y de orientación social, y "que no pueden existir actos de proselitismo ni usar recursos públicos con ese fin".

En contraste, la magistrada Janine Otálora propondrá confirmar el acuerdo del INE y desechar los asuntos que le fueron turnados en los que candidaturas y funcionarios solicitan revocar la decisión del Consejo General del INE.



El nuevo diseño constitucional para la elección de personas juzgadoras involucra directamente a los Poderes de la Unión... por lo que su participación en estos procesos tiene una naturaleza distinta de las elecciones tradicionales."

**PROYECTO DEL
MAGISTRADO
DE LA MATA PIZAÑA**